



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

19

Alvarado, siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Restitución de bien inmueble arrendado 730264089001-2023-00109-00.

La demanda de Restitución de inmueble arrendado presentada por Luis Saturnino Reyes Cifuentes, a través de apoderado judicial, en contra de Deisy Reyes Cifuentes, cumple con las exigencias establecidas en los artículos 390 y 384 del Código General del Proceso; por lo tanto, el Juzgado,

R e s u e l v e:

Primero: Admítase, la presente demanda de restitución de inmueble arrendado promovida por Luis Saturnino Reyes Cifuentes, en contra de Deisy Reyes Cifuentes.

Segundo: Tramítese, por el procedimiento verbal sumario, conforme a lo establecido en el numeral 9° del canon 384 del Código General del Proceso.

Tercero: Córrase traslado a la demandada por el término de diez (10) días hábiles para que la conteste, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 291 y siguientes del Código General del Proceso y las demás normas concordantes de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. Advirtiéndosele que no será oída en el proceso sino hasta tanto demuestre que ha consignado a órdenes del Juzgado el valor total que, de acuerdo con la prueba allegada con la demanda, tienen los cánones y los demás conceptos adeudados, o en defecto de lo anterior, cuando presente los recibos de pago expedidos por el arrendador, correspondientes a los tres (3) últimos períodos, o si fuere el caso los correspondientes de las consignaciones efectuadas de acuerdo con la ley y por los mismos períodos, a favor de aquél.

Cuarto: Reconózcase al abogado Cesar Augusto Triana Moreno, como apoderado judicial de Luis Saturnino Reyes Cifuentes, en los términos y para los efectos del poder que se le ha conferido.

Notifíquese.

El Juez,

ALVARO DAVID MORENO QUESADA